

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 33 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.568

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

HALLAZGOS. Circular

La Alcaldía de Villarroya de la Sierra me comunica que el vecino de dicha localidad D. Marcelo Martínez Gracia ha manifestado que sobre las cinco y media de la tarde del día 23 del actual se encontró en el kilómetro 64 de la carretera de Soria a Calatayud una rueda de automóvil nueva, marca «Continental», la cual guarda en depósito a disposición de quien acredite ser su propietario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del dueño de la indicada rueda.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador
Julián Lasierra Luis

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncian concursos para el arrendamiento del tercer lote de los tres en que se halla dividida la «Torre Ramona», sita en el término municipal de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli, consistente en el aprovechamiento de

pastos sobre el resto no arrendado de la finca propiedad de la Corporación, y para el arrendamiento de los pastos del monte denominado «Acampo del Hospital», sito en el término de El Burgo de Ebro y perteneciente al Hospital Provincial.

El arriendo de dicho tercer lote se hace por un año, y el precio que se fija es el de 750 pesetas, satisfechas en dos plazos iguales, el uno en 1.º de enero y el otro en 1.º de agosto.

El arriendo de los pastos del «Acampo del Hospital» comprende desde el 15 de octubre del año actual hasta el 30 de mayo del próximo 1938, fijándose el precio en 2.500 pesetas, satisfechas en dos plazos iguales, el primero el día de la entrada del ganado en el monte y el segundo el día 30 de mayo o el día en que salga el ganado del monte.

Las proposiciones, que deberán formularse por separado, como será hecha la adjudicación para tomar parte en cualquiera de estos concursos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de nueve a catorce de la mañana, en plazo de ocho días que terminará el 7 de octubre próximo, a las catorce horas, sin que el precio de la proposición pueda ser inferior al que se señala como tipo para el concurso.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar el arriendo a la proposición más ventajosa, a su solo juicio, así como la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas.

Las demás condiciones de arriendo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este arriendo, el arrendatario se somete a los Tribunales de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 4.555.

Excma. Diputación provincial de Zaragoza.**INSTRUCCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS
para la
formación del padrón de cédulas de 1938**

En estos días recibirán los Ayuntamientos las hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales, y muy en breve se remitirán los impresos, padrones y listas cobratorias, al objeto de que pueda hacerse el reparto y recogida de aquéllas durante el próximo mes de octubre, según dispone la Instrucción.

Los Ayuntamientos deben cuidar del reparto y recogida de las hojas declaratorias, que, con arreglo a la Instrucción, deben ser llenadas por los interesados o por los agentes repartidores.

Para hacer el padrón debidamente es conveniente que sean los mismos Ayuntamientos quienes llenen las hojas declaratorias de los vecinos, presentándolas a éstos para que las rectifiquen, si procede, y las firmen. Las normas a seguir para la formación de las hojas declaratorias por los Ayuntamientos son las siguientes:

a) Con vista del padrón vecinal, extenderán una hoja declaratoria a cada vecino, consignando en la misma el domicilio y los nombres y apellidos, edad, naturaleza, número de los hijos, estado del cabeza de familia y demás personas que compongan ésta o vivan en la casa, que hayan cumplido catorce años. Deberá cuidarse muy especialmente de que no quede persona alguna mayor de catorce años sin incluir en las hojas declaratorias.

b) Se pedirá a los fabricantes, industriales, comerciantes, propietarios de fincas rústicas y, en general, a todos los particulares o Empresas que tengan empleados u obreros, que declaren, bajo juramento, los sueldos, jornales, gratificaciones, comisiones o haberes de cualquier clase que abonen a cada uno de sus obreros o empleados, sean fijos o eventuales, y se pasarán a las hojas declaratorias correspondientes las rentas de trabajo declaradas, debiendo deducirse el importe del impuesto de utilidades.

c) Con vista de los padrones de las contribuciones rústica, urbana o industrial se pasarán a las respectivas hojas declaratorias las cuotas del Tesoro que satisfagan los comprendidos en estos padrones, cuidando de averiguar quiénes son los que satisfacen realmente contribuciones que aparezcan a nombre de Sociedades, fallecidos, etc., y pasar igualmente los datos a las hojas declaratorias de quienes corresponda.

Siempre que se tengan noticias de que alguno de los comprendidos en las hojas declaratorias posea fincas o industrias en otros municipios deberá interesarsele que las declare, y se pasarán igualmente las cuotas del Tesoro a las hojas declaratorias.

d) Pedirán a los vecinos que vivan en casas arrendadas declaración de los alquileres anuales que satisfacen por vivienda, y pasarán igualmente a sus hojas declaratorias los datos obtenidos.

Con vista de esos alquileres, el Ayuntamiento procederá a fijar, por estimación, el valor en renta que, con relación a aquéllos, proceda asignar a las viviendas que estén ocupadas por sus propietarios o personas que no paguen renta, y pasarán a las hojas declaratorias correspondientes los alquileres así fijados.

e) Una vez llenas de este modo las hojas declaratorias serán repartidas a domicilio para que sean comprobadas por los interesados, y después de hacer alguna rectificación, si procediese, se recogerán debidamente firmadas por las cabezas de familia.

Una vez recogidas las hojas declaratorias se procederá a la clasificación de los contribuyentes con arre-

glo a lo dispuesto por el artículo 226 del Estatuto Provincial, Instrucción de cédulas de 4 de noviembre de 1925 y demás disposiciones complementarias, las más importantes de las cuales se publicarán en las tarifas del impuesto, formándose seguidamente el padrón de cédulas por duplicado y remitiéndose a la aprobación de la Diputación, la cual, una vez aprobado, lo remitirá al Ayuntamiento para su exposición al público a los efectos de reclamación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 4.412.

**Delegación de Hacienda de la provincia
de Zaragoza.****ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS****Anuncio**

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1294, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias a fin de que, en el plazo de un mes, pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

Ayuntamiento de Codos.

1. Policarpo Villarnuín Diloy: Un campo en Valdecadón, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda: al N., Isidoro Viñesta; S., monte; E., Cancio Crespo, y O., Antonio Aladrén. Otro en Valdecadón, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Peña Larga, de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con roturaciones arbitrarias.

2. Antonio Vicente Lázaro: Un campo en El Momadero, de 3/4 de yugada, o sea 42 áreas 90 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno del mismo monte.

3. Juan Francisco Crespo Peinado: Un campo en Valdeurriel de 2 yugadas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

4. Pascuala Tomás Juan: Un campo en El Chonadero, de medio yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

5. Faustino Villarnuín: Un campo en Valdemontero, de 1 yugada y media; linda: al N., E. y O., monte, y S., Mercedes Montañés. Otro en Valdetencio, de 14 áreas 8 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

6. Antonio Villarnuín Lorente: Un campo en Los Planillos, de 2 yugadas; linda: al N., S. y E., con roturaciones arbitrarias, y al O. con monte de Usiedes.

7. Fabián Peiro Aladrén: Un campo en Valdecadón, de 1 yugada y medio de cabida; linda: al N., Isidoro Viñesta; S., Isidoro Diloy; E., Manuel Aladrén, y O., Juan Aladrén.

8. Pedro Sierra Hernández: Un campo en Los Planillos, de 5 yugadas; linda: al N., baldío; S., camino; E., baldío, y O., María Aladrén.

9. Isidoro Diloy Campos: Un campo en Valdecadón, de 3/4 de yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con el mismo monte.

10. Justo Aladrén Juan: Un campo en Valdecadrón, de 2 yugadas; linda: al N., Juan Soguero; S., Policarpo Villarmin; E., monte, y O., Francisco Viterín.

11. Antonio Peiro Per: Un campo en Los Planillos, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con baldío. Otro en Los Planillos, de 28 áreas 62 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdecadrón, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con el mismo monte. Otro en Valdecadrón, de 28 áreas 62 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

12. Marcelino Vicente Solórzano: Un campo en Valdecadrón, de 1 yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdecadrón, de 1/4 de yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdecadrón, de 1 yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdecadrón, de 1 yugada y media; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

13. Agustina García Martín: Un campo en Cabezo de Valdeaguarón, de 14 áreas 40 centiáreas; linda: al N., senda; S., E. y O., baldío. Otro en el monte Waldemodón, de media yugada; linda: al N., Angel Lázaro; S., E. y O., senda. Otro en Valdeasviñas, de 14 áreas 60 centiáreas; linda: al N., Ricardo Sebastián; S., Bonifacio Aladrén; Este y O., baldío.

14. Mercedes Montañés Soguero: Un campo en Valdemontero, de media yugada; linda: al N., con monte; S., Valentín Aladrén; E., Valeriana Rodrigo, y O., Antonio Villarino. Otro, de 2 yugadas; linda: al N., monte; S., Valentín Cucalón; E., Faustino Villarino, y O. con monte del pueblo. Otro en Valdeindirazo, de 2 yugadas; linda: al N., Froilán Lorente; S., Angel Aladrén; E., monte, y Oeste, interesado.

15. Angel Morales Cucalón: Un campo en Valdecadrón, de 2 yugadas; linda: al N., Francisco Viturín; S., Fernando Juan; E., Isidoro Diloy y Fernando Juan. Otro en Valdeindirazo, de 1 yugada; linda: al N., Gerardo Vicente; S., monte; E., baldío, y O., monte.

16. Marcos Soguero Crespo: Un campo, en Valdemontero, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: al N., Gerardo Vicente; S., monte; E., Manuel Lorente, y O., Zacarías Gascón. Otro en Umbría Callado, de 86 áreas; linda: al N., Manuel Cucalón; S., monte; E., Manuel Camino, y O., barranco.

17. Joasuina Lorente Gracia: Un campo en Valdemontero, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Solana de Valdemorón, de igual cabida; linda: al N., acequia; S., Domingo Aladrén; E. y O., baldío.

18. Juan Soguero: Un campo en Mojada de Morales, de 2 hectáreas de cabida; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en la misma partida y monte, de 15 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

19. Isidoro Viñerta Soguero: Un campo en Valdecadrón, de 1 hectárea; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Los Planillos, de 1 hectárea; linda: al N., S. y O. con monte de Codos, y al E. con monte de Miedes.

20. Pedro Viñerta Montañés: Un campo en Collado Blanco, de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas; linda: al N. y E., interesado; S. y O., monte.

21. Petra Pérez Tejedor: Un campo en Waldemodón, de 1 hectárea 15 áreas; linda: al N., Nicolás Cucalón; S., Santiago Soler, y O., Doroteo López. Otro en Balsa del Cerro, de 57 áreas 20 centi-

áreas; linda: al N., Faustino Peña; S., Angel Lázaro; E., Francisco Viturino, y O., camino. Otro en Los Planillos, de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas; linda: al N., José Pérez; S., Eusebia Campos; E., monte de Miedes, y O., Policarpo Villarino.

22. Bonifacio Aladrén Juan: Un campo en Los Planillos, de 7 áreas 20 centiáreas; linda: al N., Pedro Viñerta; S., baldío; E. y O., Pedro Viñerta. Otro en Umbría de Valdeindirazo, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

23. Roque Vicente Crespo: Un campo en Solana La Retuerta, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con baldío. Otro en Hoya Bellida Pequeña, con tres nogales, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: al N., Manuel Soguén; S. baldío; E., Herederos de Valentina Segura, y O., baldío. Otro en el mismo monte, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: al N., herederos de Hilario Hernández; S., E. y O., baldío. Otro en La Retuerta, del mismo monte, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

24. Venancio Aladrén Rodrigo: Un campo en Los Planillos, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda: al N. y S., monte; E., Cayetano Peña, y O., roturaciones arbitrarias.

25. Valentín Aladrén Juan: Un campo en Barranco de Valdetencio, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdeindirazo, de igual cabida que el anterior; linda: al N., baldío; S., Clemente Palacios; E. y O., baldío. Otro en Los Planillos, de igual cabida que el anterior; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

26. Pascual Aladrén Palacios: Un campo en Valdemontero, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Valdeindirazo, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda: al N., monte; S., Policarpo Villarmin; E. y O., baldío. Otro en Solana de Valdecadrón, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con roturaciones arbitrarias.

27. José Peiro Anadón: Un campo en Los Planillos, de 3 yugadas; linda por los cuatro puntos cardinales con el mismo monte. Otro en La Coradía, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

28. Elías Lorente Diloy: Un campo en Valdecadrón, de 1 hectárea 50 áreas, con cuatro estacas de olivos y varios almendros; linda: al N., senda; S., José Pérez; E. y O. con montes.

29. Gerardo Vicente Viñerta: Un campo en Los Planillos, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda: al N., monte; S., Joaquín Crespo; E., monte, y O., Enrique Herrero. Otro en Valdemontero, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otro en Collado Verde, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas; linda al N., E. y O., monte, y S., Francisco Lidón. Otro en Valdeasviñas, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: al N., Camilo Crespo; S., interesado; E., Pascual Aladrén, y O., Antonio Aladrén.

30. Miguel Lorente Vicente: Un campo en Valdecadrón, de 85 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, barranco; S., Joaquín Palacios; E., Juan Soguero, y O., Nicolás Aladrén. Otro en Collado Verde, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: al N., monte; S., Juan Lázaro; E. y O., baldío. Otro en Hoya Cárdenas, de 85 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, Marta Peinado; S., Venancio Aladrén; E. y O., baldío.

31. Cancio Crespo Valduque: Un campo en Valdecadrón, de 57 áreas 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte común. Otro en Los Planillos, de 85 áreas 70 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

32. Nicolás Cucalón Sebastián: Un campo, de 71 áreas 50 centiáreas; linda: al N., Dionisio Vicente; S., barranco; E., baldío, y O., Justo Aladrén. Otro campo en la misma partida, o sea Valdemodón, de 7 áreas 30 centiáreas; linda: al N., baldío; S., barranco; E., Manuel Cucalón, y O., Calixto Campos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 4487

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Juan Ruiz Tutor, vecino de Novallas.
(Expte. 3.185)

Serafín Villarroya Lahoz, vecino de id.
(Expte. 3.186)

Feliciano Ruiz Tutor, vecino de id.
(Expte. 3.187)

Bonifacio Lahera Ruiz, vecino de id.
(Expte. 3.188)

Baltasar Royo García, vecino de id.
(Expte. 3.189)

Agustín Ucar Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.190)

Antonio Benito Navascués, vecino de id.
(Expte. 3.191)

Manuel Cornago Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.192)

Santos García Navascués, vecino de id.
(Expte. 3.193)

Jesús San Anselmo Villafranca, vecino de id.
(Expte. 3.194)

Donato Lahoz Anel, vecino de id.
(Expte. 3.195)

Narciso Tutor Fernández, vecino de id.
(Expte. 3.196)

Amador Lahera Tutor, vecino de id.
(Expte. 3.197)

Félix San Anselmo Lahera, vecino de id.
(Expte. 3.198)

Francisco Ruiz Tutor, vecino de id.
(Expte. 3.199)

Cayetano Cornago Gracia, vecino de id.
(Expte. 3.200)

Manuel Ruiz Chueca, vecino de id.
(Expte. 3.201)

José Ruiz Chueca, vecino de id.
(Expte. 3.202)

Daniel Cornago Lahera, vecino de Novallas.
(Expte. 3.203)

Victorino Aranda Marín, vecino de id.
(Expte. 3.204)

Pedro Royo Chueca, vecino de id.
(Expte. 3.205)

Crispín Jiménez Lapuente, vecino de id.
(Expte. 3.206)

José Vázquez Fernández, vecino de id.
(Expte. 3.207)

Carlos Ruiz Yanguas, vecino de id.
(Expte. 3.208)

Juan Murillo Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.209)

Juan Cruz Ullate Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.210)

Ricardo Villafranca Chueca, vecino de id.
(Expte. 3.211)

Mariano Villafranca Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.212)

Pedro Villafranca Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.213)

Agueda Ochoa Vázquez, vecina de id.
(Expte. 3.214)

Juan Antonio Ruiz Ochoa, vecino de id.
(Expte. 3.215)

Leonor Tutor Vázquez, vecina de id.
(Expte. 3.216)

Salturnino Calavia González, vecino de id.
(Expte. 3.217)

Eugenio Calavia Lahera, vecino de id.
(Expte. 3.218)

Domingo Visanzay Sancho, vecino de id.
(Expte. 3.219)

Ascensión Vázquez Ochoa, vecina de id.
(Expte. 3.220)

Julia García Hernández, vecina de id.
(Expte. 3.221)

Venancio Visanzay García, vecino de id.
(Expte. 3.222)

José Vázquez Gracia, vecino de id.
(Expte. 3.223)

Francisco Serrano Visanzay, vecino de id.
(Expte. 3.224)

Jesús Serrano Visanzay, vecino de id.
(Expte. 3.225)

Francisco Lahera Ruiz, vecino de id.
(Expte. 3.226)

Francisco Ucar Gracia, vecino de id.
(Expte. 3.227)

Amadeo Cornago Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.228)

Jesús Lasheras Martínez, vecino de id.
(Expte. 3.229)

Jesús Martínez Tutor, vecino de id.
(Expte. 3.230)

Francisco Carcavilla Calavia, vecino de id.
(Expte. 3.231)

Carmelo Anáriz Royo, vecino de id.
(Expte. 3.232)

Casimiro Gracia Jarauta, vecino de Novallas.
(Expte. 3.233)

Gregorio Vallejo Ochoa, vecino de id.
(Expte. 2.234)

Félix Martínez Vázquez, vecino de id.
(Expte. 3.235)

Pedro Vázquez Ochoa, vecino de id.
(Expte. 2.236)

Santiago Resano Gracia, vecino de id.
(Expte. 3.237)

Benito Magallón Curtardoy, vecino de id.
(Expte. 3.238)

Marcial Ucar Gracia, vecino de id.
(Expte. 2.239)

Marcial Jiménez Lahera, vecino de id.
(Expte. 3.240)

Pedro Lahera Ayala, vecino de id.
(Expte. 3.241)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guernero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.487

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Pío Morales Lagarma, vecino de Vierlas.
(Expte. 3.242)

Pío Usón Navarro, vecino de id.
(Expte. 3.243)

Pedro Usón Moya, vecino de id.
(Expte. 3.244)

Juan Morales Magallón, vecino de id.
(Expte. 3.245)

Ignacio Lasheras Lahuerta, vecino de id.
(Expte. 3.246)

Eulogio Sánchez Romanos, vecino de id.
(Expte. 3.247)

Justo Sánchez Lasheras, vecino de id.
(Expte. 3.248)

Baltasar Morales Sánchez, vecino de id.
(Expte. 3.249)

Juan Sánchez Romanos, vecino de id.
(Expte. 3.250)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937:

pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial.

- 4.536.—Nigüella
- 4.556.—Belmonte de Calatayud
- 4.558.—Nuez de Ebro
- 4.559.—Cervera de la Cañada
- 4.562.—Monreal de Ariza
- 4.564.—Pradilla de Ebro
- 4.566.—Maluenda

Padrón de edificios y solares.

- 4.556.—Belmonte de Calatayud
- 4.559.—Cervera de la Cañada
- 4.564.—Pradilla de Ebro
- 4.566.—Maluenda

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.558.—Nuez de Ebro
- 4.559.—Cervera de la Cañada
- 4.564.—Pradilla de Ebro
- 4.565.—Los Fayos
- 4.566.—Maluenda

Presupuesto municipal ordinario.

- 4.563.—Monreal de Ariza

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 5.564.—Pradilla de Ebro

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.498.—Sos del Rey Católico
- 4.556.—Belmonte de Calatayud
- 4.559.—Cervera de la Cañada

Repartimiento de rústica

- 4.564.—Pradilla de Ebro

* * *

ARDISA

Núm. 4.560

En virtud de autorización del señor Ingeniero-Jefe de Distrito Forestal de esta provincia, se hace saber que el día 2 del próximo octubre, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes «Garules» y «Ferrizos», de este término, bajo el tipo en alza de 672 pesetas cada uno, con arreglo a las condiciones fijadas en el plan general de aprovechamientos forestales.

Ardisa, 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Cobo.

LAS PEDROSAS

Núm. 4.529.

El día 5 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de pastos de los montes del mismo, denominados «Cerro del Horno de la Cal», «Frontal de la Roza», «Loma de Puyescas», «Loma de Tiña de Bercero» y «Los Pinares».

Podrán tomar parte en dicha subasta cuantos se hallen capacitados legalmente, ajustándose en todo a las condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si quedara desierta, se celebrará segunda subasta el día 7 siguiente a la misma hora.

Las Pedrosas, 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

LAS PEDROSAS

Núm. 4.529.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes que se sacrifican en el matadero municipal durante los años 1938 y 1939, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 6 de octubre próximo, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en Secretaría municipal y bajo el tipo de 800 pesetas anuales, advirtiendo que no se celebrará segunda subasta. Las propuestas se harán en pliego cerrado, cuyo modelo se inserta a continuación.

Las Pedrosas, 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

Modelo de proposición

D., vecino de, se compromete a prestar el servicio de contratación del arbitrio de carnes de Las Pedrosas, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

SIERRA DE LUNA

Núm. 4.557.

Ignorándose el paradero de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929 llamados Baltasar Aranda Pínos y Máximo Nogués Barón, se les cita por medio de la presente para que en los días del 5 al 11 de noviembre comparezcan en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31 al objeto de ser reconocidos para la revisión de su clasificación el primero y para su incorporación a filas el segundo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Sierra de Luna, 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Ruata.

TARAZONA

Núm. 4.506.

Anuncio de subasta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, y por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de 50 metros cúbicos de maderas de haya en el monte «Dehesa del Moncayo» durante el año forestal 1937-38 y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del día 21 de octubre del año actual.

Segunda.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante media hora, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y el timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando también al pliego el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 de la subasta, que importa 1.000 pesetas, cuya suma de 100 quedará depositada en calidad de fianza. También se acompañará la cédula personal del licitador.

Tercera.—El depósito del 10 por 100 se verificará en la Caja municipal.

Cuarta.—El rematante abonará, además del importe total del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final antes de entrar en su disfrute, y será de su cuenta el pago de los derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de la subasta.

Quinta.—Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tarazona, 23 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Félix Ilarri.—El Secretario, Constancio Núñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle, número, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de 50 metros cúbicos de maderas de haya del monte «Dehesa del Moncayo», por el año forestal 1937-1938, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

TARAZONA

Núm. 4.544.

Anuncio de subasta.

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la segunda subasta entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento del corral propiedad del municipio existente en el monte denominado «Dehesa Carrera de Cintruénigo», de este término municipal, y los pastos del mismo monte para mil quinientas reses lanares mayores y veinte cabrías, durante cinco años forestales, que comenzarán el día 1.º de octubre de 1937, terminando el 30 de septiembre de 1942, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 4'50 pesetas y timbre municipal de 0'50 pesetas en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta se presentará por separado de la proposición el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal el depósito del 10 por 100 del tipo de subasta anual, que importa 4.000 pesetas, cuya suma de 400 pesetas quedará depositada en calidad de fianza por el adjudicatario hasta que finalicen las cinco anualidades del contrato.

El importe del remate por anualidad lo abonará el rematante por adelantado, o sea siempre dentro de la primera decena del mes de octubre.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de finalizarse el plazo para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde y del señor Presidente de la Comisión de Montes, a las doce horas.

El rematante abonará además del importe del remate los derechos de entrega y reconocimiento final de los aprovechamientos antes de entrar en su disfrute, y será de su cuenta el pago de los derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de esta subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, facultándose al Letrado don Constancio Núñez para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Ilarri.—El Secretario, Constancio Núñez.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos y corral en el monte «Dehesa Carrera de Cintruénigo», por cinco años forestales, que comenzarán el primero de octubre de 1937, terminando el 30 de septiembre de 1942, se compromete a satisfacer por dichos aprovechamientos la cantidad anual de pesetas. (En letra).

(Fecha y firma)

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 4.447.

Extracto que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y apartado 10 del art. 2.º del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924:

Día 10 de agosto de 1937.—Presidencia del Alcalde, D. Antonio Morte Guillén.

Se aprobaron el acta de la anterior, el arqueo, balance mensual y distribución de fondos y el extracto de sesiones del mes anterior.

Se aprobó, a propuesta del Juez de instrucción del distrito, habilitar al Secretario del Ayuntamiento, don Julio Calvo López, para el desempeño simultáneo de la Secretaría del Juzgado municipal de este término.

Se nombró auxiliar interino, en sustitución del que desempeñaba tal plaza, a D. Jesús Lanao Coronas.

Se enteró a la Corporación de haberse accedido al cambio de hora de la salida de Zaragoza del tren auto-vía conforme a las pretensiones que se habían formulado.

Se acordó adherirse a las gestiones que se hagan por el Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la construcción de la proyectada carretera que, partiendo de este pueblo, pasará por Castejón de Valdejasa en dirección a citado Ejea de los Caballeros, comprometiéndose a facilitar a fondo perdido las herramientas y medios auxiliares necesarios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza en el que participa su complacencia por la forma rápida, esmerada y bien despachadas con que han sido cumplimentadas las cartas-órdenes de aquel Juzgado dimanantes de los expedientes y ramos de embargo instruidos para declarar administrativamente la responsabilidad civil de varias personas de este pueblo por su oposición al triunfo del movimiento nacional y cuyos trabajos se habían efectuado por el Secretario de la Corporación D. Julio Calvo, acordando constara en acta la satisfacción de la Corporación por tal comportamiento del citado funcionario.

Se enteró a la Corporación, y ésta aprobó la cuenta rendida por el Banco Hispano Americano y de la que resulta un saldo a favor de esta Corporación municipal de 1.016'70 pesetas.

Se acordó informar favorablemente una instancia suscrita por varios vecinos de este término solicitando autorización para la entresaca de caza de los montes «Acampo Santísimo» y «Vedado Alto», por los perjuicios que causan a los sembrados de citados términos.

Día 20 de agosto de 1937.—No hubo sesión por falta de asuntos de despacho.

Día 30 de agosto de 1937.—Presidencia del Alcalde, D. Antonio Morte Guillén.

Se aprobó el acta de la anterior y varios pagos con cargo a sus respectivos capítulos.

Se enteró a la Corporación del licenciamiento, como acogido al Decreto de 20 de febrero último, del Auxiliar de Secretaría D. José García García, acordándose su reposición en el cargo que desempeñaba y cese del sustituto, D. Jesús Lanao Coronas.

Se acordó facultar a la Alcaldía para cuanto sea necesario para instalación y modificación del Hospital municipal, teniendo en cuenta las actuales circunstancias.

Villanueva de Gállego, 1.º de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Calvo.

Decreto: Villanueva de Gállego, 1.º de septiembre de 1937.—Dése cuenta del precedente extracto de sesiones a la Corporación municipal en su primera sesión.

Lo mandó y firma el señor Alcalde, de que certifico.—El Secretario, Julio Calvo.—El Alcalde, Antonio Morte.

Ayuntamiento Villanueva de Gállego, 20 de septiembre de 1937.—Dada cuenta del precedente extracto mensual de sesiones, fué aprobado por unanimidad por este Ayuntamiento, acordándose darle la tramitación reglamentaria.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico.—El Secretario, Julio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Morte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.567.

GONZALEZ PENDAS (Armando), de 33 años de edad, soltero, ajustador, hijo de Prudencio y Aurora, natural de Gijón y vecino de Pasajes, comparecerá en término de diez días ante la Sala de lo Criminal de la Excma. Audiencia del Territorio de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado dicha Superioridad por auto de 6 del actual dictado en la causa instruida por este Juzgado con el número 125 del año 1932, sobre lesiones.

Núm. 4.552.

GARCIA BERDEJO (Antonio), hijo de Babil y de Justa, natural de Jarque, de 32 años, casado, tranviario, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se le instruye con el número 249 de 1935.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.547.

JUZGADO NUM. 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Pablo Moreno del Pecho, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 67 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.545.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente 129 que se dirá;

Hago saber: Que en el expediente que ante este

Juzgado se sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Vicente Sanz Clemente, de Sigüés, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por tiempo de ocho días y tipo de tasación, los semovientes siguientes:

	Pesetas
Un macho mular, de pelo negro de 7 alzadas, cerrado. Valorado en.....	200
Una yegua roya, cerrada. Tasada en.....	300
Quince cabras. Valorada cada una en 30 ptas.	450
Total.....	950

Se ha señalado el día 9 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, para que el remate tenga lugar, haciéndose las siguientes advertencias:

Que los licitadores deberán depositar el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y posturar por separado a cada uno de los semovientes, pero siendo preferido el que lo haga por la totalidad.

Y que los referidos semovientes se encuentran depositados en poder de Luis Visús Araguás, vecino de Sigüés, donde podrán ser examinados.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 4.475

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor de los expedientes que se expresarán;

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo con los números que se indican a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a

- Raimundo Lara Ruberte, vecino de Agón. (Expte. 330)
- Emiliano Lara Ruberte, vecino de id. (Expte. 331)
- Calixto Ruberte Sauca, vecino de Magallón. (Expte. 347)
- Leandro Godled Borao, vecino de id. (Expte. 348)
- Ruperto Revuelto Francés, vecino de id. (Expte. 349)
- Manuel Martínez Lorés, vecino de id. (Expte. 350)
- Juan Azcona Armendáriz, vecino de id. (Expte. 351)
- Mariano Anciso Rubio, vecino de Fuendejalón. (Expte. 399)
- Julián Gómez Anciso, vecino de id. (Expte. 400)
- Eduardo Torres Pradilla, vecino de id. (Expte. 401)
- Antonio Borobia Chueca, vecino de id. (Expte. 402)

- Juan Aznar Casanova, vecino de Fuendejalón. (Expte. 403)
- Alfonso Cuartero Rodríguez, vecino de id. (Expte. 404)
- Aniceto Rodríguez Manero, vecino de id. (Expte. 405)
- Santiago Manero Zueco, vecino de id. (Expte. 406)
- Ángel Aznar Gil, vecino de id. (Expte. 407)
- Félix Martínez Anciso, vecino de id. (Expte. 408)
- Carmelo Espligares Salvador, vecino de id. (Expte. 409)
- Sebastián Aznar Vela, vecino de id. (Expte. 410)
- Marcos Sanz Ortega, vecino de id. (Expte. 411)
- Eugenio Anciso Ondiviela, vecino de id. (Expte. 412)
- Cristóbal Anciso Ondiviela, vecino de Fuendejalón. (Expte. 413)
- Juan Navascués Gómez, vecino de id. (Expte. 414)
- Estanislada Navascués Gómez, vecina de id. (Expte. 415)
- Escolástica Anciso Martínez, vecina de id. (Expte. 416)
- Cristino Pradilla Villa, vecino de id. (Expte. 417)
- Valero Gil Abad, vecino de id. (Expte. 418)
- Juan Miguel Aznar Cuartero, vecino de id. (Expte. 419)
- Vicente Sanz Monreal, vecino de id. (Expte. 420)
- Donato Arcega Gil, vecino de id. (Expte. 421)
- Gonzalo Gómez Anciso, vecino de id. (Expte. 422)
- Senén Cuartero Gómez, vecino de id. (Expte. 423)
- Zacarías Pérez Giménez, vecino de id. (Expte. 424)

hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan aquéllos ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molins.